

# BANDO DE ALCALDÍA

Los tradicionales encierros de toros de la Villa de Cuéllar se celebrarán los días 31 de agosto y 1,2,3,4 de septiembre de 2025. Por motivos de seguridad y con el objetivo de mantener la integridad y pureza del encierro debe cumplirse la legislación respectiva: la Ordenanza de los Encierros de Cuéllar, publicada el 22 de julio de 2013 y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

En especial en este año se vigilará el cumplimiento de las siguientes normas:

- Artículo 5 de la Ordenanza. *Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a todas las personas, a pie o a caballo, que no estén autorizadas.*
- Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. *En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos a motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.*

Estas infracciones están consideradas como graves y pueden conllevar sanción económica.

Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir tanto las órdenes del Director de Campo, o sus colaboradores, como de los miembros de la Organización.

Se recuerda que *la autorización de acompañamiento de los caballistas a las reses incluye la obligación de ir identificado con el consiguiente chaleco, pudiendo acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega con el debido orden ateniéndose en todo momento a las instrucciones del Director de Campo, o sus colaboradores, y de los miembros de la Organización, obligación que se extiende a lo largo de todo el recorrido de las reses*

Además, en el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores) por el buen desarrollo del encierro.

## ESPECIALMENTE SE RECUERDA QUE:

1. El Ayuntamiento no puede garantizar la seguridad de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada: están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.
1. En la zona de los corrales del río Cega, el riesgo al paso de las reses es extremo.
2. En la zona del Embudo, las talanqueras no son aptas para presenciar el encierro; no hay seguridad para las personas; su exclusivo cometido es dirigir a las reses hacia el recorrido urbano. Queda prohibida el uso de estas talanqueras para presenciar el encierro o como lugar de refugio.
3. El acceso con vehículos por el Túnel 2 permanecerá cortado desde las 8:00 h hasta la finalización del encierro.
4. El acceso con vehículo a los lugares habilitados en El Embudo para presenciar la bajada de las reses solo podrá realizarse con arreglo al siguiente horario e itinerario: hasta las 09:00 h., por el Túnel 3; y hasta las 09:00h por el camino de Las Maravillas, por el tramo señalizado situado inmediatamente después de la urbanización. El horario es aproximado, siempre en función del desarrollo del encierro.
5. Se prohíbe el acceso de vehículos, desde las 8:00h por la intersección del final de El Embudo con C/Camilo José Cela.
6. Las tierras de labor son propiedades privadas, por lo que única y exclusivamente se permitirá el tránsito de vehículos por los caminos, salvo en los lugares habilitados. Se vigilará el cumplimiento de las normativas y sancionará su desobediencia.
7. Entre las 6:00h y las 8:00h, permanecerá cortada la antigua carretera N-601, desde la rotonda de la GLL hasta la salida 55 de la Autovía de Pinares. El acceso a los Corrales del Cega desde Cuéllar deberá realizarse por la Salida 53 de la Autovía (Ctra. De Cantalejo). Los vehículos que procedan de la SG-342 y utilicen el Camino del Salinero para llegar a dichos corrales, deberán desviarse sentido Cuéllar por la antigua N-601 e incorporarse a la Salida 53 de la Autovía (Ctra. De Cantalejo) para llegar a su destino.
8. Se comunica a los caballistas que acuden a participar en el encierro con su carro de transporte que la zona de aparcamiento de vehículos se establece en el Polígono Industrial Malriega. El acceso a Los Corrales con sus monturas deberá realizarse por la antigua N-601, hasta pasar por el túnel por debajo de la Autovía.



9. En cumplimiento del Reglamento de Circulación, los caballistas deberán llevar bandas reflectantes cuando circulen por vías urbanas, interurbanas y caminos hasta su llegada a Los Corrales del Cega para minimizar el riesgo de accidentes.
10. Dada la gran cantidad de personas que presencian la suelta de los toros en los Corrales del Cega y el peligro que representa la circulación de vehículos frente a los corrales tras la inmediata salida de la manada, queda absolutamente prohibido el tránsito de vehículos frente a las puertas de los corrales tras la salida del ganado. Se vigilará, denunciará y sancionará cualquier comportamiento que incumpla esta advertencia amparados en el Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

FDO: D. CARLOS FRAILE DE BENITO

ALCALDE-PRESIDENTE

(Documento firmado electrónicamente.)

